

## REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE ANTICAPITALISTAS.

1.- LUGAR Y FECHA.- La conferencia convocada por la Coordinadora Confederal del 29 de Junio de 2019, tendrá lugar en Madrid los días 6, 7 y 8 de Diciembre de 2019.

2.- ORDEN DEL DÍA.- La conferencia constará de un único punto de orden del día : Debate y aprobación del Documento sobre orientación y tareas de Anticapitalistas para el nuevo ciclo político.

3.- DELEGACIONES Y ASISTENCIA.- El número base de delegadas con derecho a voto, será de 80. El número final, dependerá de los restos decimales, tal y como más adelante se especifica.

4.- CENSO.- Cada territorio debe hacer llegar a la comisión confederal de organización, antes del 15 de Octubre de 2019, la relación de personas militantes al corriente de pago de cotizaciones a esa fecha. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para participar en la asignación de delegadas por parte de las organizaciones territoriales. El censo debe incluir como mínimo : Nombre y apellidos, correo electrónico y tfn móvil. Las altas militantes que se produzcan después del 15 de Octubre, y antes de la conferencia, no contarán a efectos del censo de asignación de delegadas.

- El método de asignación de delegadas para cada territorio, será el resultado de dividir por 80 el conjunto del censo confederal. Si el resto decimal es 5 o mayor de 5, corresponderá una persona más en la delegación. Todos los territorios, elegirán al menos una delegada. Todas las delegaciones deberán tener una composición de género como mínimo igual, al porcentaje de mujeres del censo correspondiente.

- La comisión de organización confederal supervisará el proceso de actualización del censo confederal. Las personas que componen la Coordinadora confederal que no resulten elegidas delegadas, podrán participar en la conferencia con voz y sin voto. Las militantes que no formen parte de las delegaciones, podrán asistir sin voz y sin voto. La permanente confederal determinará, en su caso, la relación de personas no pertenecientes a anticapitalistas, y de organizaciones, que acudan como invitadas a las sesiones que la conferencia determine como abiertas. Asimismo, establecerá las intervenciones en la clausura.

5.- PROCESO DE DEBATE.- El debate se realizará en los órganos de dirección y en los grupos de base. Las asambleas nacionales o regionales donde se votarán las enmiendas y el/los documentos, y se elegirán las delegaciones, se celebrarán entre el 28 de Noviembre y el 01 de Diciembre.

Podrán ser plenarios de militantes o de delegadas según se establezca por las diferentes direcciones territoriales.

- La permanente determinará quienes de sus miembros o de la secretaría confederal, acudirá con cargo al presupuesto confederal a los diferentes plenarios o asambleas territoriales para presentar el documento de la Coordinadora confederal, donde realizarán informe y sumario. En caso de pertenecer a organización territorial distinta a la de la conferencia a la que asistan, podrán votar los textos y enmiendas en la misma, pero carecerán del derecho de sufragio activo y pasivo, en la elección de la delegación de ese plenario o asamblea a la Conferencia. Sin embargo, podrán ser votados/as y elegidas/os, en el plenario o asamblea de la organización territorial a la que pertenecen, y delegar su voto para la elección de la delegación de esa organización.

6.-ENMIENDAS.- Las enmiendas al documento de la Coordinadora confederal, deberán ir firmadas por las personas que las suscriban. Aquellas militantes de una misma organización nacional o regional que deseen reunirse para redactar enmiendas, deberán comunicarlo previamente a los órganos de dirección correspondientes. Su publicación estatal asegura que puedan ser conocidas, debatidas y votadas en todo el proceso previo a la conferencia.

- Las distintas enmiendas podrán agruparse estatalmente antes de la realización de las diferentes asambleas/ plenarios territoriales, mediante contactos directos que tras información, siempre facilitará la permanente confederal. La presentación de enmiendas no implica más derecho que el de su publicación estatal y la presentación de las mismas por los /as firmantes en sus propias conferencias. En las conferencias donde no haya firmantes de las mismas, podrán ser debatidas y votadas si algún/a militante lo solicita. En todo caso, tendrán el tiempo que la mesa atribuya a las diferentes intervenciones.

- La permanente, aceptará o rechazará las enmiendas presentadas, lo comunicará a las personas enmendantes y a la conferencia, y someterá al plenario de la conferencia las que no haya aceptado. Las enmiendas no aceptadas serán debatidas por el plenario de la conferencia, si reúnen al menos el 5% de los votos del conjunto del censo confederal en las diferentes asambleas/ plenarios territoriales, sumados todas ellas, el 15% de los votos de un plenario/asamblea territorial, o el 15% de los votos de la coordinadora confederal. Las enmiendas aceptadas por la permanente, podrán someterse a votación en la conferencia, si la petición cuenta con el apoyo del 10% de la misma.

- Las personas firmantes de un texto alternativo no podrán presentar enmiendas al documento aprobado por la coordinadora confederal. Las personas pertenecientes a la coordinadora confederal que

hayan apoyado el documento aprobado en la misma, no podrán presentar enmiendas al documento alternativo.

#### 7.- DOCUMENTO ALTERNATIVO DE PLATAFORMAS

CONGRESUALES.- Si hubiere un documento alternativo al de la coordinadora confederal por parte de plataformas congresuales, deberá ir firmado por las personas que lo suscriban. Podrá recibir propuestas de enmiendas de aquellas personas que deseen mejorarlo como texto base. Será decisión de las personas firmantes aceptarlas o no. En caso de ser votado como texto base, el tratamiento de las enmiendas al mismo, será el descrito anteriormente para el documento de la coordinadora confederal.

- En los plenarios/asambleas a las que pertenezcan, las firmantes tendrán derecho a efectuar informe y sumario sobre las tesis de su documento alternativo, pero solo sobre ellas. No tendrán derecho a acudir a grupos de base diferentes al propio, ni a plenarios/ asambleas de territorios diferentes al propio. Para ser defendido en la conferencia y ser votado como posible texto base del mismo, deberá haber recibido al menos un 5% de los votos del conjunto del censo confederal en las diferentes instancias preparatorias territoriales, sumados todos ellos; o el 15% de los votos de un plenario/ asamblea territorial, siempre que obtenga al menos 10 votos favorables, o el 15% de los votos de la coordinadora confederal.

8.- DERECHOS DE LAS CORRIENTES.- Si las personas firmantes de un documento alternativo deciden constituirse en corriente estable ante la conferencia, deberán presentar la solicitud de reconocimiento por escrito suscrita por al menos el 5% del censo confederal válido en los términos establecidos por el presente reglamento. Será competencia exclusiva de la coordinadora confederal su reconocimiento, que podrá delegar en la permanente. En caso de no reconocimiento, tanto las personas firmantes de la solicitud, como la coordinadora confederal, podrán solicitar dictamen y decisión urgente de la comisión de garantías y control de los estatutos.

.- Las corrientes tienen derecho de informe y sumario sobre las tesis de su documento alternativo pero solo sobre ellas. Podrán ejercerlo en el plenario/asamblea de la organización territorial a la que pertenezcan. No podrán acudir a reuniones de grupo de base ajenas al propio. En la conferencia, podrán defender al inicio de la sesión su documento que podrá optar a ser votado como texto base de la misma. En lo referente a viajes confederales y elección de delegaciones a la conferencia, se estará a lo dispuesto en el ART. 24 del reglamento de organización y funcionamiento interno de anticapitalistas.

9.-CALENDARIO.- La permanente es responsable del envío de los documentos que se presenten con arreglo al siguiente calendario :

- 15- 10-19 : envío del documento de orientación y tareas aprobado por la coordinadora confederal.
- 10- 11-19 : fecha tope de recepción de documentos alternativos al aprobado por la C.C.
- 17-11-19 : fecha tope de recepción de enmiendas.
- 24-11-19 : fecha tope de agrupamiento de enmiendas. Recepción, publicación y envío de los textos refundidos.
- 28,29,30 -11-19 y 01-12-19 : celebración de los plenarios/ asambleas territoriales, para el debate y votación de enmiendas y textos y elección de delegaciones. Envío de los resultados a la permanente. La composición de las delegaciones se enviará a la comisión de organización confederal.

10.- CONSTITUCIÓN DEL PLENARIO DE LA CONFERENCIA.- La comisión confederal de organización es la responsable de asegurar el funcionamiento técnico de la conferencia, para lo que determinará los apoyos militantes y financieros que estime necesarios.

- Tras la verificación de las acreditaciones por parte de la comisión de organización confederal, se constituirá el plenario de la conferencia, que iniciará sus sesiones eligiendo la Mesa de la misma, que actuará como moderadora del debate. Estará compuesta por tres personas. Será la responsable del reparto de tiempos, turno de palabra y organización de las votaciones. Asimismo, resolverá cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de la conferencia.

- Tras la elección de la Mesa de la conferencia, se procederá a la aprobación del orden del día y del reglamento.

11.-METODOLOGÍA DE DEBATE DE LOS DOCUMENTOS.-

- Presentación del documento de la Coordinadora confederal y documentos alternativos si los hubiere y cumplieran los requisitos para ser presentados. Todos los documentos dispondrán del mismo tiempo de presentación.

- Votación si procede, del documento base para el debate y las enmiendas.

- Informe de la ponencia del que resulte ser el documento base.

- Debate global del mismo.

- Debate y votación de las enmiendas presentadas. No podrán presentarse enmiendas “ in voce”. Las propuestas de transacción de enmiendas deben ser conocidas por las delegadas al inicio de la Conferencia, en el caso de que por razones fundadas, su publicación no pueda ajustarse al calendario establecido.

- Sumario final del documento base. Votación final del documento.

12.- SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONGRESUAL.- La comisión de garantías confederal, velará por el correcto cumplimiento del reglamento y de los derechos de las personas militantes, durante todo el proceso de preparación de la Conferencia. En este sentido, conocerá, dirimirá y adoptará las resoluciones que procedan ante cualquier duda, conflicto o reclamación que se plantee.